

N.º 4/26.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2026.

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. ^a	BLANCA	TORRENT	CRUZ
D. ^a	CINTIA	BUSTOS	MUÑOZ
D. ^a	M. ^a ANTONIA	AGUILAR	RÍDER
D.	JESÚS	MANUEL COCA	LÓPEZ
D.	BERNARDO	JORDANO DE LA	TORRE
D. ^a	M. ^a ISABEL	ALBÁS	VIVES
D. ^a	M. ^a EVARISTA	CONTADOR	CONTADOR
D. ^a	LOURDES	MORALES	ZARAGOZA
D.	DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ		

Sres./as. Concejales

D.	SALVADOR	FUENTES	LOPERA
D.	MIGUEL	ÁNGEL TORRICO	POZUELO
D.	MIGUEL	RUIZ	MADRUGA
D. ^a	NARCISA	RUIZ	RODRÍGUEZ
D.	JULIÁN	URBANO DE	SOTOMAYOR
D.	ANTONIO	HURTADO	ZURERA
D. ^a	CARMEN	GONZÁLEZ	ESCALANTE
D.	JOSÉ ANTONIO	ROMERO	PÉREZ
D. ^a	ALICIA	MOYA	MESA
D.	ÁNGEL	ORTIZ	RODRÍGUEZ
D. ^a	MARÍA ISABEL	BERNAL	GOTOR
D.	JOAQUÍN	DOBLADEZ	SORIANO
D.	JUAN	HIDALGO	HERNÁNDEZ
D. ^a	IRENE	RUIZ	MEMBRILLA
D.	IVAN	FERNÁNDEZ	OLIVARES
D.	JOSÉ CARLOS	RUIZ	MORALES
D. ^a	PAULA DE LOS	ÁNGELES	BADANELLI
	BERRIOZÁBAL		
D.	RAFAEL	SACO	AYLLÓN
D. ^a	MARTA	ISABEL LEÓN	MOLINA

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretaria General del Pleno en funciones
D.^a CARMEN PARRA FONTALVA

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día siete de abril de dos mil veintiséis, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El Sr. Hurtado manifiesta como cuestión de orden, su solicitud de comienzo puntual de la sesión, no retrasando el comienzo de la misma hasta que no estén presentes todos los miembros del equipo de gobierno.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 70/26.- PERSONAL.- 1.
RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA

EN EXPEDIENTE DE "ABONO DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES POR LAS FUNCIONES EJERCIDAS DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL S.P.E.I.S." (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre resolución de discrepancia en expediente de "abono de las diferencias salariales por las funciones ejercidas de superior categoría del S.P.E.I.S" (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/03/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Departamento de Personal y la Intervención Municipal, en el EXPEDIENTE 3792_BA99_2026_00120 DE ABONO DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES POR LAS FUNCIONES EJERCIDAS DE SUPERIOR CATEGORÍA DEL S.P.E.I.S conforme al criterio del Departamento de Personal, en virtud de lo previsto en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en lo referente a las aplicaciones presupuestarias incluidas en la propuesta -nota (1) del informe de la Intervención General.

SEGUNDO.- Proseguir con la tramitación del expediente y remitirlo a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, como órgano competente, para que, una vez levantado el reparo, adopte el acuerdo que proceda en relación con el reconocimiento del derecho de los interesados a percibir las cantidades consignadas en el expediente y a la autorización y disposición del gasto (fase AD) por las cantidades que resulten procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la titular de la Intervención General Municipal al objeto de dar cumplimiento al artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

N.º 71/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 2. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA. (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y convenio con Cruz Roja Española (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 250.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A07 1350 48001 0	PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA (Q286601G)	250.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	250.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H28 9204 22701 0	GESTIÓN. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD	250.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	250.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a “PROTECCIÓN CIVIL” de la siguiente forma:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia. Pago anticipado	260.000,00 €	2026

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia. Pago anticipado	510.000,00 €	2025-2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 72/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. - 3. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A AUCORSA PARA LA ADQUISICIÓN DE 11 VEHÍCULOS AUTOBUSES. (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Crédito Extraordinario para transferencia de capital a AUCORSA para la adquisición de 11 vehículos

autobuses (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Proyecto de gastos 2026 2 BUSES 441:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z B31 4411 74002 0	AUCORSA. ADQUISICIÓN AUTOBUSES.	2.000.000 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	2.000.000 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAMIENTO EDIFICIOS (2023/2/HCNDA/920)	1.000.000 €
Z H28 9330 63200 0	INVERSIONES EDIFICIOS Y COLEGIOS (2017/2/GESTI/933)	954.923,35 €
Z H28 9330 63200 0	INVERSIONES EDIFICIOS Y COLEGIOS (2018/2/GESTI/933)	45.076,65 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	2.000.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los Anexos de Inversiones de los ejercicios 2017, 2018, 2023 y 2026, en los términos recogidos en el presente expediente.

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 73/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 4. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIOS DE EVOLUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DEL PARQUE DE APLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA” (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de Crédito para

prórroga del contrato “Servicios de evolución, mantenimiento y soporte avanzado del parque de aplicaciones del Ayuntamiento de Córdoba” (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 370.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z H41 4910 64100 0	ADMÓN. ELECTRÓNICA. GASTOS APLICACIONES INFORMÁTICAS (2026/2/APLIC/491)	370.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	370.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z H05 9320 64100 0	OGT. INV. APLIC. INFORMÁTICAS (2021/2/HCNDA/920)	66.105,14 €
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAM. CENTROS (2022/2/HCDA1/920)	77.178,12 €
Z H05 9320 64100 0	OGT. INV. APLIC. INFORMÁTICAS (2020/2/HCNDA/920)	219,00 €
Z H00 9203 62700 0	ACONDIC. Y EQUIPAM. CENTROS (2023/2/HCDA1/920)	226.497,74 €
	Total Bajas por Anulación	370.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 74/26.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD (DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre Suplemento de crédito para la ejecución de inversiones de obras de accesibilidad (Dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 31/3/2026).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 160.859,21 euros en las aplicaciones que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSION. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA (PROYECTO 2026 2 INCL2 231)	160.859,21 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	160.859,21 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSION NUEVA INF. Y BIENES. DES. USO GENERAL (PROYECTO DE GASTO 2023 2 MOVIL 133)	160.859,21 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	160.859,21 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 75/26.- IMAE.- 6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PES DEL IMAE (DICTAMINADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE DE FECHA 30/03/2026).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, sobre aprobación definitiva de la modificación del PES del IMAE (Dictaminado por el Consejo Rector del IMAE de fecha 30/03/2026).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales

Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por el grupo municipal socialista en el periodo de información pública, en relación al Acuerdo inicial del Pleno Municipal de aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de las Artes Escénicas (IMAE) para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE para el ejercicio 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.